



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1405/13

Sucre, 18 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE2-108 de 11 de diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite: Despacho Nº 02223/13 de 11 de diciembre de 2013, remitida por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, COSUDE Y SOLIDAR SUIZA/AOS-PADEM**, para los fines establecidos en el Art. 12 numeral 11 de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

Que, de fs. 59 a 62 de antecedentes se adjunta el proyecto denominado DINO: PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SUCRE que pretende implementar 10 PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO en dos rutas de microbuses que partiendo del Mercado Central culmina unido en los barrios populares del Distrito 4 y del Distrito 5. El proyecto permitirá dotar a Sucre y a la campaña de la sociedad de paradas para iniciar la transformación del transporte público, ejecutar la campaña, crear conciencia, busca desarrollar prácticas concretas a partir de la cual se opera el cambio. Los objetivos del proyecto son: Iniciar la transformación del transporte público a través de la utilización de paradas de transporte público; Desarrollar un proceso de cambio de la cultura ciudadana y las prácticas de los operadores y usuarios para orientar hacia un modelo de transporte público sostenible, movilidad urbana y buen trato. Los beneficiarios son aproximadamente 40000 personas. La Cobertura incorpora a los Distritos Nros. 1, 4 y 5.

Que, a fs. 36 a 57 se adjunta el presupuesto del proyecto, con un monto total de Bs. 9.934,72 (Nueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro 72/100 Bolivianos)

Que, el presente convenio cuenta con el Informe Técnico Nº 1131/2013 de 15 de octubre de 2013 suscrita por el Ing. Miguel Vacaflor B. Proyectista PROMUT D.P.T. – G.A.M.S. e Informe Nº 099/2013 de 22 de noviembre de 2013 suscrita por el Abogado Yuri Douglas Taborga Zambrana Asesor Legal de la Dirección de Planificación Territorial del G.A.M.S.

Que, mediante el Informe Nº 586/2013 de 10 de diciembre de 2013 la Dirección Jurídica del G.A.M.S., concluye que la suscripción del presente convenio es viable, por el beneficio que significa para el municipio y se encuentra dentro del marco legal, por lo que recomienda remitir antecedentes al Concejo Municipal a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, las **PARTES INTERVINIENTES** del presente convenio son:

**La Oficina de Cooperación Suiza en Bolivia COSUDE**, legalmente representada por la Primera Secretaria – Jefa de Cooperación Suiza, Sra. Bárbara Renate Jäggi Hasler, con Nº de pasaporte W0162367, con domicilio en la ciudad de La Paz, calle 13, Nº 455, Esq. Av. 14 de septiembre, Obrajés. Para fines del



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1405/13

presente convenio se denomina, **COSUDE**.

**Solidar Suiza / AOS – Programa de Apoyo a la Democracia Municipal – PADEM**, representado legalmente por su Coordinador, Lic. Martín Pérez Bustamante, con cedula de identidad N° 3729046 de Cochabamba, con domicilio legal en la ciudad de La Paz, en la Av. Hernando Siles N° 6124, entre calles 15 y 16 de la zona de Obrajes, teléfono/fax: 2151964 – 2115729, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **Solidar Suiza/AOS-PADEM**.

**Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, representado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, Alcalde Municipal Arq. Moisés Torres Chivé, con cédula de identidad N° 1058702 de Chuquisaca, con domicilio legal en la Plaza 25 de mayo N° 1, Teléfono/fax: 4-6461061, que para fines del presente Convenio se denominara: "GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE (GAMS)".

Que, el **OBJETO DEL CONVENIO** es establecer los mecanismos y condiciones para efectivizar la contraparte descrita en la Cláusula Tercera. La contraparte tiene un valor total de **Bs. 99.934,72 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro 72/100 bolivianos)**. Recursos que provienen de la Oficina de Cooperación Suiza en Bolivia **COSUDE**.

#### DETALLE DE LA CONTRAPARTE SOLIDAR SUIZA / AOS- PADEM

Descripción	Cantidad	Costo Bs.	Detalles técnicos
Fabricación e instalación de paradas de buses	10	99.934,72	Dimensión Aprox: 5000 * 1600 * 2600 mm. Columnas y vigas de perfil conformado de 4mm y 2 respectivamente, asiento de madera, acrílico para anuncio publicitario, techo en placa PVC shingalit, pintura anticorrosiva, iluminación. Trabajo completo de colocado de estructuras en lugar con respectivas terminales eléctricas.
<b>TOTAL</b>		99.934,72	

Que, la **CONTRAPARTE** del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, a través de la Dirección de Planificación Territorial ha hecho entrega del Diseño Arquitectónico, Cómputos Métricos y Presupuesto General de las Paradas de Transporte Público.

Que, las **RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES** son:

Al haber sido aprobado el proyecto "Dino: Paradas de Transporte Público de Sucre", el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre se beneficia con la donación por parte de COSUDE a través de Solidar Suiza/AOS-PADEM, siempre y cuando se cumplan las responsabilidades y compromisos expresados en el presente Convenio:

#### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE:

1. Liderar la transformación del Transporte Público y promover la utilización de paradas de transporte público.
2. Desarrollar un proceso de cambio de la cultura ciudadana y las prácticas de los operadores y usuarios del transporte público para orientar hacia un modelo de transporte público sostenible, movilidad urbana y buen trato.
3. Se compromete y garantiza dar continuidad a este proyecto para expandir la instalación de paradas hacia otras líneas de transporte público.
4. Registrar los bienes de acuerdo a normativa vigente. (Decretos Supremos 181, 1497, de fechas 28 de junio de 2009 y 20 de febrero 2013 respectivamente). Si corresponde.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 1405/13

5. A desarrollar los estudios integrales de emplazamiento de paradas de transporte público, en el marco del programa de transformación del transporte público.
6. El equipamiento donado debe llevar placas de COSUDE en lugar visible.
7. Al mantenimiento y cuidado de las paradas.

## SOLIDAR SUIZA / AOS- PADEM:

1. Entregará los bienes descritos en la Cláusula Tercera, con Acta y en acto público.
2. Entregará al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre toda la documentación pertinente para que realice el registro del equipamiento otorgado. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera.
3. Realizar seguimiento y/o monitoreo sobre la adecuada utilización del equipamiento otorgado en razón del proyecto presentado por Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
4. Elevar informes ante la máxima autoridad ejecutiva y/o Concejo Municipal en caso de incumplimiento del convenio y/o se realice fiscalización desde el Concejo por los bienes otorgados.
5. Solidar Suiza/AOS-PADEM, aplicará su normativa institucional para la adquisición de bienes.

Que, la **VIGENCIA** del presente Convenio, que establece responsabilidades y condiciones para el que recibe los bienes tiene una duración desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2016, entre este lapso de tiempo Solidar Suiza/AOS-PADEM puede exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos por el G.A.M.S.

Que, la Constitución Política del Estado dispone en el Art. 302-I que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción numeral 2 Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; Numeral 18 Transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano; Numeral 35 Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías de Descentralización dispone Art. 96-VII numerales 1, 3 que en lo referente a materia de transportes, establece literalmente como competencias exclusivas de los gobiernos municipales; Numeral 1 Planificar y desarrollar el transporte urbano, incluyendo el ordenamiento del tránsito urbano; Numeral 3 Desarrollar, promover y difundir la educación vial con participación ciudadana.

Que, el Art. 22 de la Ley N° 165 del Transporte establece que "(...) los Gobiernos Autónomos Municipales poseen competencias exclusivas para planificar y desarrollar el Transporte Urbano en toda la jurisdicción municipal", se ha visto necesario la elaboración del Programa Municipal de Transporte (PROMUT) y su implementación.

Que, el Programa Municipal de Transporte (PROMUT) como lo dictamina la Ley N° 165 de Transporte es el instrumento principal de los municipios para la planificación y el desarrollo del sector de "transporte" y "viabilidad". Este instrumento deberá servir a las autoridades para implementar mejoras en el desplazamiento de las personas, y hacer que las diferentes modalidades de transporte puedan coexistir sobre el mismo.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes,





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4  
RAM 1405/13

ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, COSUDE Y SOLIDAR SUIZA/AOS-PADEM**; representados de la siguiente manera:

**La Oficina de Cooperación Suiza en Bolivia COSUDE**, legalmente representada por la Primera Secretaria – Jefa de Cooperación Suiza, Sra. Bárbara Renate Jaggi Hasler, con N° de pasaporte W0162367 y Carnet Diplomático N° 99/11.

**Solidar Suiza / AOS – Programa de Apoyo a la Democracia Municipal – PADEM**, representado legalmente por su Coordinador, Lic. Martín Pérez Bustamante, mediante Poder Notarial N° 1550/2013 de 27 de mayo de 2013.

**Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, representado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, Alcalde Municipal Arq. Moisés Torres Chivé, posesionado mediante Resolución Autonómica Municipal N° 23/12 de 30 de enero de 2012.

El **OBJETO DEL CONVENIO** es establecer los mecanismos y condiciones para efectivizar la contraparte de **Bs. 99.934,72 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro 72/100 bolivianos)** recursos que provienen de la Oficina de Cooperación Suiza en Bolivia **COSUDE**. De acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Gasto Bs.	Detalles técnicos
Fabricación e instalación de paradas de buses	10	99.934,72	Dimensión Aprox: 5000 * 1800 * 2800 mm. Columnas y vigas de perfil conformado de 4mm y 2 respectivamente, asiento de madera, acrílico para anuncio publicitario, techo en placa PVC shingalit, pintura anticorrosiva, iluminación. Trabajo completo de colocado de estructuras en lugar con respectivas terminales eléctricas.
<b>TOTAL</b>		<b>99.934,72</b>	

La **CONTRAPARTE** del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, a través de la Dirección de Planificación Territorial ha hecho entrega del Diseño Arquitectónico, Cómputos Métricos y Presupuesto General de las Paradas de Transporte Público.

El convenio entrará en **vigencia** a partir de su suscripción y tendrá vigencia hasta la conclusión del proyecto.

**Art.2.-** El cumplimiento de los alcances del presente Convenio Interinstitucional es de exclusiva



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



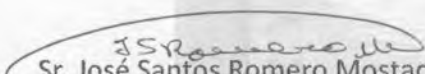
Página 5  
RAM 1405/13

responsabilidad del Ejecutivo Municipal, al igual que el seguimiento al cumplimiento del objeto del mismo.

**Art.3.-** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.4.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.